

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad 1100140030532020-00224-00

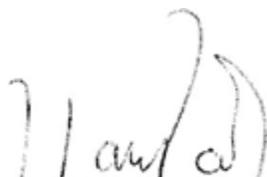
Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

1. Para todos los efectos tener por notificado del auto admisorio de la demanda de fecha 30 de junio de 2020 mediante Aviso a la demandada Andrea Catalina Correa Vega, con las exigencias contempladas en el artículo 291 (**comunicación enviada el 3 de julio de 2021**) y 292 (**comunicación enviada el 12 de julio de 2021**) del C.G.P, quien durante el término de traslado **Guardo Silencio**.

2. Por secretaria dar cumplimiento al numeral 4 del auto de fecha 30 de junio de 2020, esto es comunicar la Inscripción de la demanda en el folio de Matricula No. 50C-583730.

Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al despacho.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.167 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 01 de octubre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p> |
|---|